

## **CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR PUNTAJE EN CURSOS ALINEADOS A LOS ENAMS, DECIMOCTAVA ETAPA.**

### **Considerandos**

En los materiales de los cursos se especificaron los objetivos a cumplir y los productos: planes de trabajo, proyectos, diseño de estrategias, ensayo, secuencias didácticas, cuestionarios y/o exposiciones, que los docentes participantes debieron elaborar y entregar al asesor, como parte de las sesiones o al finalizar el curso.

El cumplimiento de la puntualidad y asistencia al 90% de las sesiones de los cursos es un requisito para ser sujeto de evaluación, no constituye un criterio para la obtención del puntaje.

Como se establece en los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial el docente podrá acreditar 3, 4 o hasta 5 puntos; no se otorgarán puntajes de manera generalizada a los participantes de algún curso, toda vez que existen diferencias en el nivel de cumplimiento de los objetivos y/o calidad de los productos entregados por cada maestro.

### **Escala de Acreditación**

Criterios	Puntaje
Acreditar mediante un proceso formal de evaluación entre en el 90 y 100% del cumplimiento de los objetivos y del dominio de los contenidos del curso o nivel de calidad de los productos elaborados.	5
Acreditar mediante un proceso formal de evaluación entre en el 75 y 89% del cumplimiento de los objetivos y del dominio de los contenidos del curso o nivel de calidad de los productos elaborados.	4
Acreditar mediante un proceso formal de evaluación entre en el 60 y 74% del cumplimiento de los objetivos y del dominio de los contenidos del curso o nivel de calidad de los productos elaborados.	3

Los documentos comprobatorios así como los instrumentos de evaluación a través de los cuales el profesor participante acreditó el puntaje obtenido deberán ser conservados por la instancia responsable.

### **Procedimiento**

Para registrar los puntajes obtenidos por los docentes es necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

- 1.- La Coordinación Nacional de Carrera Magisterial definirá la estructura de la base de datos y la comunicará a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

- 2.- La Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio informará a las instancias responsables, centros de maestros y áreas estatales de actualización la estructura para integrar la base de datos.
- 3.- La Coordinación Estatal de Carrera Magisterial proporcionará la información contenida en la base de cédulas de inscripción (CI) a las instancias responsables, centros de maestros y áreas estatales de actualización, con base en la región, municipio y/o nivel educativo.
- 4.- La Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio validará e integrará la base de datos de cada entidad federativa, y la entregará a la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial.

El docente que acredite algún curso alineado a los ENAMS no podrá acumular puntaje por un curso estatal o algún diplomado en la Decimoctava Etapa, ciclo escolar 2008-2009.

México, D.F., a 3 de Abril de 2009